

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Grupo SURA se compromete a desarrollar actividades protegiendo la vida de todas las personas que hacen parte de la empresa, procurando su integridad física, mental y social mediante la identificación y el control de riesgos, el mejoramiento continuo de los procesos y la protección del ambiente mediante el desarrollo de un sistema de gestión de seguridad y salud.

La gerencia asume la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo los requisitos legales aplicables, destinando los recursos necesarios para la gestión de la salud y la seguridad de los trabajadores en el ejercicio de la labor.

Los programas desarrollados están orientados al fomento de una cultura preventiva y de autocuidado. Todos los empleados, contratistas y temporales tienen la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de seguridad e informar sobre los posibles riesgos para ellos y los demás.

Objetivo

Generar una cultura del autocuidado a través de programas y actividades integrales e interdisciplinarios que permitan generar ambientes de trabajo seguros y saludables que promueva el bienestar de los empleados de Grupo SURA,

Alcance y marco de aplicación

Esta política es aplicable para los empleados de Grupo SURA y, en lo que resulte pertinente, las responsabilidades aquí contenidas también serán aplicables a los contratistas que presten sus servicios a la Compañía.

Lineamientos

Dando el compromiso de Grupo SURA con el bienestar de sus empleados, la compañía adquiere las siguientes responsabilidades:

1. Proteger la seguridad y salud de los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
2. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos bajo la metodología definida por la compañía para establecer los controles respectivos y planes de trabajo.

3. Consultar, informar y formar a los empleados sobre los aspectos de seguridad y salud en el trabajo, de forma que comprendan los riesgos involucrados en su labor y la pertinencia de las medidas de prevención y control adoptadas y se genere una cultura del autocuidado.
4. Garantizar a los empleados su derecho a participar ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o el órgano que haga sus veces, el cual es el mecanismo de participación para los empleados y comunicación entre empleados y empleador.
5. Conformar, formar y disponer de los elementos necesarios para El Comité de Convivencia Laboral quien promueve las buenas relaciones laborales, previene las conductas de acoso laboral y las atiende en caso de presentarse.
6. Realizar actividades que mitiguen el ausentismo por accidentalidad, enfermedad común y laboral.
7. Realizar las investigaciones de incidentes, accidentes y enfermedades laborales bajo los procedimientos establecidos.
8. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales y propender por la implementación de las mejores prácticas.
9. Identificar, prevenir, gestionar y atender integralmente las emergencias mitigando las consecuencias en personas, instalaciones y equipos.
10. Realizar plan de trabajo anual, acciones de seguimiento y mejora continua que habiliten el progreso del desempeño del sistema de seguridad y salud en el trabajo y el cumplimiento de metas establecidas.
11. Contar con indicadores que posibiliten la medición, el seguimiento y la priorización de acciones de seguridad y salud en el trabajo.
12. Realizar auditorías internas y externas e inspecciones.
13. Conversar regularmente con la alta dirección y los empleados sobre los temas relevantes de seguridad y salud en el trabajo y su avance.
14. Incluir requisitos de seguridad y salud en el trabajo para la contratación o adquisición de bienes y servicios

Por su parte, los empleados de Grupo SURA deberán:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST.
4. Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
5. Participar en las actividades y formaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST.

Para dar cumplimiento a lo aquí establecido, Grupo SURA implementará el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, en los términos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 y cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Adicionalmente se tendrán en cuenta las mejores prácticas, normas y lineamientos internacionales que permitan el mejoramiento continuo.

Gobernabilidad

La Gerencia de Talento Humano, deberá revisar, como mínimo una vez al año, el contenido de esta política y será la responsable de su aprobación y administración.

Divulgación

La Gerencia de Talento Humano gestionará con las áreas involucradas el cumplimiento de esta política, velará por la divulgación y apropiación de esta y la actualizará de acuerdo con los cambios organizacionales, disposiciones legales u otros aspectos que puedan afectar lo aquí descrito.

CATALINA RESTREPO DUQUE
Gerente de Talento Humano
GRUPO DE INVERSIONES SURAMERICANA S.A.